

Ordenanza que aprueba la redistribución de los distritos del Concejo Municipal de un solo miembro de la Ciudad y establece nuevos límites de distrito para las elecciones del Concejo Municipal de Corpus Christi, según los datos del Censo de 2020.

MIENTRAS QUE, los resultados del Censo federal de 2020 han sido considerados e indican que los distritos del Concejo Municipal de un solo miembro de la Ciudad de Corpus Christi están lo suficientemente desequilibrados como para requerir la redistribución de distritos para cumplir con el principio de "una persona, una - voto" principio de población igual establecido por la Constitución de los Estados Unidos; y

MIENTRAS QUE, la Ciudad de Corpus Christi (la "Ciudad") contrató al bufete de abogados de Bickerstaff Heath Delgado Acosta LLP para actuar como consultor de redistribución de distritos de la Ciudad, lo que incluye asesorar y ayudar al Concejo Municipal en la preparación de un nuevo plan de redistribución de distritos en cumplimiento con requisitos aplicables de la ley estatal y federal; y

MIENTRAS QUE, el 8 de febrero de 2022, el Concejo Municipal adoptó criterios y pautas de redistribución de distritos para ayudar a la Ciudad y al público a desarrollar planes de redistribución de distritos que cumplan con las leyes federales y estatales aplicables, y los criterios y pautas de redistribución de distritos adoptados se aplicaron en el desarrollo de la el nuevo plan de redistribución de distritos de la ciudad; y

MIENTRAS QUE, durante el proceso de redistribución de distritos, la Ciudad notificó al público sobre sus debates propuestos y el desarrollo de un plan de redistribución de distritos a través de agendas de reuniones publicadas de conformidad con la Ley de Reuniones Abiertas de Texas y la Ciudad organizó siete sesiones de información pública en lugares de toda la Ciudad para crear oportunidades para que los residentes proporcionen información y presenten planes de redistribución de distritos; y

MIENTRAS QUE, el Concejo Municipal ha considerado el plan de redistribución de distritos propuesto en dos reuniones del Concejo Municipal, y ha considerado los comentarios públicos orales y escritos, los planes propuestos presentados por los residentes de la Ciudad, los informes del consultor de redistribución de distritos de la Ciudad y un plan propuesto con respecto a la reconfiguración apropiada de los distritos concejales; y

MIENTRAS QUE, el Concejo Municipal determina que la redistribución de distritos del concejo municipal adjunto el plan es en el mejor interés de los ciudadanos de la Ciudad, cumple con la redistribución de distritos adoptada y se cree que cumple con todos los requisitos estatales y federales, incluida la Ley de Derechos Electorales federal, el decreto de consentimiento de 1983 de Alonzo v. Jones y la orden de la Corte de 1994 en Alonzo v. Ciudad de Corpus Christi, que creó y revisó el sistema de cinco distritos de un solo miembro de la Ciudad de acuerdo con la ley estatal y federal;
AHORA POR LO TANTO,

ORDENE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, TEXAS:

Sección 1. El Concejo Municipal encuentra específicamente que las declaraciones anteriores incluidas en el preámbulo de esta ordenanza son verdaderas y correctas y adopta tales hallazgos para todos los intentos y propósitos relacionados con el presente.

Sección 2. Que las líneas limítrofes de los distritos existentes del Concejo Municipal de un solo miembro para la Ciudad de Corpus Christi se modifican por la presente, y el nuevo plan de distritos representado en el Mapa del **Plan de Redistribución de Distritos** adjunto al presente, definiendo nuevos distritos, tal como se describen con más detalle en las tablas adjuntas al presente como **Estadísticas Demográficas y de Población** para cada nuevo distrito, por el presente se adoptan y designan para definir los cinco distritos del Concejo Municipal de un solo miembro de la Ciudad a partir de la Fecha de Vigencia; y que el Mapa del Plan de Redistribución de Distritos y las Estadísticas Demográficas y de Población se incorporan por referencia y forman parte de esta Ordenanza, y se mantendrán archivados en la Oficina del Secretario de la Ciudad.

Sección 3. Que los cinco distritos uninominales del Concejo Municipal se compondrán de aquellas Nueces los recintos electorales del condado y partes del condado de Nueces, el condado de San Patricio y los recintos electorales de conteo de Kleberg que se encuentran dentro de los límites de la ciudad establecidos en la **Lista adjunta de recintos electorales por distrito** y los límites distritales de dichos distritos del Concejo Municipal de un solo miembro se modifican por la presente. y adoptado como los nuevos límites de distrito del Concejo Municipal de un solo miembro como se establece en el **Mapa del Plan de Redistribución de Distritos adjunto**.

Sección 4. Que esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación de esta Ordenanza en segunda lectura; y que a partir de entonces todas las elecciones del Concejo Municipal de Corpus Christi se llevarán a cabo bajo y de acuerdo con el nuevo plan de redistribución de distritos de un solo miembro del Concejo Municipal adoptado aquí por el Concejo Municipal, hasta el momento en que se adopte un plan de distribución de distritos legalmente promulgado para reemplazar este plan.

Que la ordenanza anterior fue leída por primera vez y pasó a su segunda lectura el día _____ de _____ de 2022, por la siguiente votación:

Paulette M. Guajardo _____
Roland Barrera _____
Gil Hernandez _____
Michael Hunter _____
Billy Lerma _____

John Martinez _____
Ben Molina _____
Mike Pusley _____
Greg Smith _____

Que la ordenanza anterior fue leída por segunda vez y aprobada finalmente el día _____ de _____ de 2022, por la siguiente votación:

Paulette M. Guajardo _____
Roland Barrera _____
Gil Hernandez _____
Michael Hunter _____
Billy Lerma _____

John Martinez _____
Ben Molina _____
Mike Pusley _____
Greg Smith _____

PASADO Y APROBADO en este _____ de _____, 2022.

ATTEST:

Rebecca Huerta
Secretaria de la Ciudad

Paulette M. Guajardo
Alcaldesa